



ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL DERRIBO DE LAS VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SITAS EN EL BARRIO DE ERREKALEOR

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 6 de junio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento para la contratación del servicio de asistencia técnica para la Redacción del Proyecto y Dirección de las Obras de Demolición de Errekaleor en Vitoria-Gasteiz, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se Adjunta

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. ”



ASUNTO: PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS EN PINTORERIA Nº 20 Y PARA LA ADJUDICACIÓN EN ALQUILER DE DIVERSAS VIVIENDAS LIBRES PARA JÓVENES. INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 6 de junio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Único: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la participación en los procedimientos para la enajenación de vivienda en Pintorería 20 y para la adjudicación en alquiler de las situadas en Cuchillería 92 y Txikita 14 hasta el 15 de septiembre de 2017.”



ASUNTO: SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE GAS EN EL INMUEBLE DE LA CALLE CORRERÍA Nº 38.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 6 de junio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“Primero.-** Autorizar la generación de una servidumbre de paso de la instalación comunitaria de gas en el local número 38 de la calle Correría, siendo la comunidad responsable del abono de cuantos gastos genere la misma.*

***Segundo.-** Aprobar el abono de la cuota correspondiente al local para su conexión al servicio de gas que asciende a un importe aproximado de 2.500 euros.*

***Tercero.-** Autorizar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo. ”*



ASUNTO: SOLICITUD DE ARRENDATARIO DEL LOCAL DE LA CALLE CORRERIA Nº 53.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 6 de junio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“**Primero:** Denegar las petición de DATO ECONÓMICO S.A. relativa a la reparación por parte de Ensanche 21 Zabalgunea S.A. de los daños existentes en el local y la minoración de rentas por la consecuente limitación de uso que pudiera conllevar la ejecución de las mismas.*

*“**Segundo:** Dar traslado a la comunidad de propietarios de Correría número 53 de las actuaciones desarrolladas.”*



ASUNTO: SOLICITUD DE ARRENDATARIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL SITO EN EL SECTOR 6 "MARITURRI".

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 6 de junio de 2017 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.-: Aceptar la propuesta de modificación realizada por el arrendatario del local comercial denominado L2 de la parcela RC-158 del Sector 6 "Mariturri", complementando la actual redacción de la cláusula décima del contrato de arrendamiento vigente, con el siguiente párrafo. "Como única excepción, la propiedad consiente durante toda la vida del contrato la cesión y el subarriendo total o parcial del local a favor de EROSKI S. Coop. o sociedad participada por el Grupo Eroski o entidad que la suceda en su patrimonio. Ello no implicará elevación de la renta prevista en el artículo 32.2 de la vigente LAU."

"Segundo- Autorizar al Gerente de la Sociedad a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de esta modificación."